

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación oportuna.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco será admitida la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes a subastar

a) Urbana.—Una casa en el Ruedo, al sitio de las Pillas, de este término, con extensión superficial de 106 metros cuadrados y un picadero con cabida aproximada de 100 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con las casas llamadas de las Pilas; izquierda, de don Manuel Lorca Cuenca, y espalda, con la vereda, dando su frente al camino. Inscrita al tomo 320, libro 147, folio 234, finca 16.287, inscripción 1.ª Tasación a efectos de subasta: 10.400.000 pesetas.

b) Una suerte de tierra, en la Peña del Yeso, de este término, de cabida de 1 fanega 7 celemines, equivalentes a 56 áreas 46 centiáreas, que linda: Por el este, con tierras del cortijo de la Mesa, de los herederos de doña Julia Santaolalla; por el sur, con otra de los herederos de doña Dolores García Márquez; por el oeste, con el arroyo, y por el norte, con terrenos de doña Rafaela Cano Fuentes. Inscrita al tomo 263, libro 121, folio 74, finca número 13.320, inscripción 1.ª Tasación a efectos de subasta: 2.000.000 de pesetas.

c) Una suerte de tierra, en la Venta del Vertudo o Peña del Yeso, de este término, de cabida 7 celemines, equivalentes a 20 áreas 81 centiáreas, que linda: Al norte, con otra de don Juan Cano Fuentes; al este, de herederos de don Juan Sánchez; al sur, con la finca anterior de la propiedad de la exponente, y oeste, el arroyo de la Hondera. Inscrita al tomo 263, libro 121, folio 66, finca número 13.316, inscripción 1.ª Tasación a efectos de subasta: 1.200.000 pesetas.

d) Suerte de tierra secano, que formó parte del Cortijo del Pinillo, partido de Ermita Nueva, de este término, de cabida 39 áreas 62 centiáreas, que linda: Al norte, el Cortijo del Pinillo; al sur, cortijo del Piojo; al este, de doña Josefa García Cano, y al oeste, con finca de doña Dominga Cano Fuentes. Inscrita al tomo 569, libro 263, folio 25, finca número 35.454, inscripción 1.ª Tasación a efectos de subasta: 600.000 pesetas.

Dado en Alcalá la Real a 24 de marzo de 1998.—El Juez, Francisco Ramírez Peinado.—El Secretario.—19.779.

ALCAÑIZ

Edicto

Doña Pilar Pérez Arnal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcañiz,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo número 22/1996, a instancia de «Fiat

Financiera, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Torribas Blesa contra «Transportes Ramón Fernández, Sociedad Limitada», don Ramón Fernández Vidal, doña Pilar Bel González y doña Rosa Vidal Marqués, habiéndose acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4264000017002296.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, debiendo consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones el 20 por 100 de los tipos de tasación que se expresan.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros, únicamente por el ejecutante.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de sentencia.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales será de cargo del rematante.

Octava.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados para la subasta fuera inhábil, o no pudiera celebrarse por causas de fuerza mayor, se entenderá prorrogado el señalamiento al día siguiente hábil a excepción del sábado.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación al ejecutado para el caso de que no pudiera practicarse la notificación de los señalamientos.

Décima.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 20 de mayo de 1998, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el día 15 de junio de 1998, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el día 10 de julio de 1998, y será sin sujeción a tipo.

Bienes que se subastan

1. Urbana sita en Alcañiz, avenida Bartolomé Esteban, 42, de 500 metros cuadrados de los cuales 232 metros cuadrados corresponden a la ocupación del edificio y el resto al corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz, tomo 443, libro 156, folio 162, finca 3.308-N. Mitad parte indivisa propiedad de doña Rosa Vidal Marqués; un cuarto propiedad de don Ramón Fernández Vidal.

Valorada en 11.930.250 pesetas.

2. Rústica, regadío situada en término municipal de Alcañiz, partida Peras Gordas, polígono 63, parcelas 411a, 412a y b, 413a y b, con un masico de 16 metros cuadrados, con una superficie de 2 hectáreas 6 áreas 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz, tomo 443, libro 156, folio 160, finca 3.132-N. Media parte indivisa propiedad de doña Rosa Vidal Marqués; una cuarta parte indivisa propiedad de don Ramón Fernández Vidal.

Valorada en 1.856.700 pesetas.

Dado en Alcañiz a 20 de marzo de 1998.—La Secretaria, Pilar Pérez Arnal.—19.694.

ARENYS DE MAR

Edicto

Por haberlo así acordado, el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arenys de Mar, en relación de esta fecha, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 25/1995, a instancia de «Mercantil Fortrafe, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Manuel Oliva Vega, contra don Carlos Estrada Pérez, doña Enriqueta Fulla Massaguer, don José Fulla Perich y doña Josefa Massaguer Puigdomenech, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, de cuantía 10.987.343 pesetas de principal, más los intereses de demora, se anuncia la venta, en pública subasta, de la finca hipotecaria, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Santa Clara, sin número, tercera planta, habiéndose señalado para tercera subasta el día 22 de mayo de 1998, a las diez horas, ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 511-18-25/95, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando eximido el actor de efectuar dicho depósito, y debiendo aportar el resguardo de dicho ingreso en el acta de la subasta.

Segunda.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Servirá el presente edicto de notificación a los deudores, caso de no ser hallados.

Bien objeto de subasta

Casa de un cuerpo en la villa de Canet de Mar y calle de la Iglesia, número 12, compuesta de bajos y un alto con patio detrás, de cabida 127 metros 50 centímetros cuadrados, de los cuales corresponden 66 a lo edificado y el resto al patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, finca número 854-N, folio 197, tomo 126, libro 10.

Dado en Arenys de Mar a 24 de marzo de 1998.—La Juez, Rosa Domenech Casellas.—La Secretaria judicial, Palmira Martínez Alonso.—19.773.

ARENYS DE MAR

Edicto

Por haberlo así acordado, el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arenys de Mar, en resolución de fecha dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 25/1995, a instancias de la mercantil «Fortrafe, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Manuel Oliva Vega, contra don Carlos Estrada Pérez, doña Enriqueta Fulla Massaguer, don José